

UNIR-VT con la colaboración de FUNCIVA y OIDEL

Primer informe del Observatorio de Derechos Humanos (08/23-12/23)

Nuestra revisión trimestral de la situación de los debates sobre derechos humanos en las organizaciones internacionales, con especial atención al derecho a la educación, a la libertad de religión y a los derechos de la familia

Coord. Ignasi Grau

Otros autores:
José Manuel Ferrary
Josyane Zingg
Manuel Amorós

Contenido

1. Presentación del primer informe del Observatorio de Derechos Humanos	4	5. Derechos de la familia	17
2. Informe resumido	6	5.I Naciones Unidas	17
3. Derecho a la educación	7	5.I.i Consejo de Derechos Humanos	17
3.I. Naciones Unidas	7	5.I.i.i Resoluciones	17
3.I.i Consejo de Derechos Humanos	7	5.I.i.ii Informes – Temáticos:	17
3.I.i.i Resoluciones	7	5.I.i.ii Órganos de tratados – Comité contra la Desaparición Forzada	18
3.I.i.ii Informes – Temáticos	8	5.I.i.iii. UNESCO	19
3.I.i.iii Informes – Examen Periódico Universal (EPU)	9	5.I.i.iii.i Informe de Seguimiento de la educación en el Mundo de la UNESCO	19
3.I.ii UNESCO	9	6. Calidad democrática	20
3.I.ii.i Recomendaciones	9	6.I. Naciones Unidas	20
3.I.ii.ii Informe	10	6.I.i Consejo de Derechos Humanos	20
3.I.iii Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU)	10	6.I.i.i Resoluciones	20
3.II. Otros –OCDE	11	6.I.i.ii Informes– Temáticos	21
3.II.i PISA 2022	11	6.II. Instrumentos Regionales de Derechos Humanos – Organización de los Estados Americanos (OEA)	22
4. Libertad de religión	13	7. Derechos a la privacidad	24
4.I. Naciones Unidas	13	7.I Naciones Unidas	24
4.I.i Consejo de Derechos Humanos	13	7.I.i Consejo de Derechos Humanos	24
4.I.i.i Resoluciones	13	7.I.i.i Informes – Temáticos	24
4.I.i.ii Informes– Temáticos	13	7.I.ii Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU)	24
4.I.i.iii Informes – Examen Periódico Universal (EPU)	14	Anexo	25
4.I.ii Órganos de tratados – Comité contra la Desaparición Forzada	14		
4.I.iii Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU)	15		
4.II. Instrumentos Regionales de Derechos Humanos – Organización de los Estados Americanos (OEA)	15		



1. Presentación del primer informe del Observatorio de Derechos Humanos

El mundo está siendo testigo de acontecimientos que se suceden a un ritmo vertiginoso y trepidante, imposibles de absorber en su plenitud. La abrumadora cantidad de sucesos críticos que se producen en el mundo y su velocidad hace que sea más difícil centrarse en lo que realmente nos importa. El ámbito político no escapa a esta realidad y los asuntos más urgentes y los medios de comunicación a menudo eclipsan lo que tiene mayor importancia.

En este contexto, podemos identificar dos puntos de tensión en las conversaciones sobre derechos humanos que trascienden los debates políticos en todas las democracias de nuestro planeta. En primer lugar, observamos una creciente tensión en los derechos vinculados a los valores relativos a sistemas de creencias y su transmisión. Dentro de esta amplia categoría, podríamos incluir temas como: la función de los padres, los valores comunes para la supervivencia de la democracia, la capacidad de las grandes empresas para obtener información

personal o transmitir información aparentemente neutra con un sesgo ideológico, el papel de la religión y las visiones del mundo en el ámbito público. En segundo lugar, otro punto candente importante que identificamos es la erosión institucional de nuestras democracias.

El alcance global de estas cuestiones nos obliga a ampliar nuestras perspectivas. Los debates y las decisiones internacionales causan mayor impacto a nivel local. La justificación de las leyes se basa cada vez más en el consenso internacional y las categorías que utilizamos para analizar nuestros problemas locales radican en los principales consensos internacionales.

Nosotros, conscientes de esta realidad tan acelerada y dinámica, hemos decidido crear un Observatorio de Derechos Humanos con el objetivo de mantener informada a la sociedad civil, entre otros actores, acerca de la situación de los debates internacionales sobre los dos puntos de tensión identificados anteriormente, de una manera

que sea rápida y fácil de entender: debates vinculados a los valores y su transmisión y la erosión de la democracia. Este informe ofrece información detallada sobre los debates internacionales y regionales acerca de los siguientes temas: el derecho a la educación, la libertad religiosa, la familia, la calidad democrática y la privacidad.

Este informe se basa en la convicción de que la participación de las partes interesadas en la toma de decisiones aumenta la probabilidad de que esta se realice de forma más justa y precisa. El objetivo del informe es facilitar el acceso al mundo de los organismos internacionales y su mayor comprensión, así como proporcionar herramientas para que las partes interesadas locales participen en las decisiones internacionales que puedan afectarles.

El objetivo del informe es ofrecer una visión general de los temas que las principales organizaciones internacionales han debatido y decidido. Las principales instituciones que se evaluarán serán aquellas pertenecientes al sistema de la Organización de las Naciones Unidas y las principales organizaciones regionales, con un énfasis especial en el Consejo de Europa, la Unión Europea y la Organización de los Estados Americanos. Ahora bien, esta no es una lista cerrada y en el informe se podrían analizar otras decisiones que puedan ser relevantes para los temas presentados.

Este informe incluye al final una lista de los próximos plazos para los debates y las revisiones relacionados con la situación de los derechos humanos que son de especial interés para FUNCIVA: España, México, Colombia, Ecuador y Perú. La finalidad de esta lista es facilitar la participación efectiva en estos procesos de las diversas partes interesadas de estos países.

UNIR-VT publica, edita y financia estos informes, en el marco del proyecto F24-001 Observatorio de Derechos Humanos. UNIR-VT agradece a **FUNCIVA** por su colaboración, y a la ONG suiza **OIDEL** por su redacción de la parte de educación. Este informe se publicará trimestralmente y tiene por objeto acercar el contenido de los debates internacionales a los actores políticos y a los integrantes de la sociedad civil que estén interesados en estos temas. Para llegar al mayor público posible, el contenido de esta publicación estará disponible en línea gratuitamente.

Para que esta herramienta sea lo más útil posible, estamos dispuestos a recibir sus sugerencias.

2. Informe resumido

En el presente informe hemos tratado de sintetizar las principales referencias que se han hecho sobre nuestros temas seleccionados (educación, libertad religiosa, familia, calidad democrática y privacidad) en los principales foros internacionales de Derechos Humanos desde el último trimestre de 2023. Aunque en futuros informes esperamos ofrecer un panorama más dinámico de la evolución de los debates internacionales sobre estas cuestiones, en esta primera ocasión tan solo podemos presentar uno estático. De todos modos, pensamos que esta primera edición puede facilitar el acceso a la situación de los debates internacionales a cualquier persona (instituciones, grupos de interés y particulares) interesada en ellos.

De nuestra selección de temas, la **educación** fue el que más atención recibió en la documentación que hemos tratado. Hemos encontrado menciones en más de diez documentos, que abarcan desde resoluciones e informes generados en el marco del 54º periodo ordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU y de la Asamblea General de la ONU de 2023 hasta estudios promovidos por otras agencias como la UNESCO o la OCDE.

En algunos temas en los que estas discusiones se han focalizado, como cada vez más frecuente, las menciones a la educación sexual, a las cuestiones de género y al cambio climático han resultado comunes, aunque normalmente sin concretar medidas concretas. Además, deberíamos incluir las discusiones sobre las nuevas tecnologías entre estas cuestiones principales. Aunque, sobre esta materia, es posible detectar una mayor profundización, concretamente sobre el lugar que debe ocupar la tecnología como herramienta educativa y sobre sus limitaciones o amenazas.

En el caso de la **libertad de religión**, las referencias suelen ser indirectas o no explícitas. Aun así, parece existir un consenso sobre su importancia y también sobre su interrelación con la defensa de otros derechos fundamentales como la educación, la protección de la familia o la conservación de la cultura.

En general, la mayoría de las referencias a **la familia** indican un consenso predominante sobre su centralidad como célula básica de la sociedad. A pesar del consenso alrededor de la familia, este es frágil, debido a los crecientes debates

sobre la definición de familia y la relación entre familia como grupo y sus componentes como personas individuales. Se espera que estos debates continúen en el futuro, teniendo en consideración las diferentes percepciones detectadas en los documentos aquí estudiados.

De nuestra selección de temas, **la calidad democrática** destaca como el más amplio. Hemos encontrado menciones a ella en informes sobre temas tan generales como los derechos de los pueblos indígenas o la justicia transicional, así como en otros documentos que tratan temas mucho más específicos, como las recientes resoluciones del Consejo Permanente de la OEA sobre Nicaragua y Guatemala. Considerados todos ellos en conjunto, cabe señalar la aceptación general de una definición amplia de «democracia», no siempre limitada a un sistema político específico, sino definida principalmente por su vinculación con otros derechos o principios universales (libertad de reunión y expresión, igualdad social y de género, participación, desarrollo sostenible, etc.).

Las referencias a la **privacidad** tienden a ser mucho más específicas. Encontramos menciones a la misma en tan solo tres documentos y en relación con los derechos indígenas y la libertad académica. En esta ocasión, no ha sido fácil establecer conclusiones generales, aparte de la importancia que se da a la protección de la capacidad de los grupos de interés para tomar decisiones en sus legítimos campos de acción.



3. Derecho a la educación

3.1. Naciones Unidas

3.1.i Consejo de Derechos Humanos¹

3.1.i.i Resoluciones

En el **54° periodo ordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos**, que tuvo lugar del 11 de septiembre al 13 de octubre de 2023, tres resoluciones trataron directamente el derecho a la educación. **El Consejo aprobó las tres por unanimidad.**

Kazajstán, en colaboración con otros cuatro Estados, propuso la resolución **Garantizar a todos los niños una educación de calidad para la paz**

y la tolerancia (A/HRC/RES/54/5), que tenía por objeto promover la educación para la paz a fin de inculcar los valores de la tolerancia y del respeto en los alumnos. A su vez, esta resolución propone que la educación debe ser fundamental para prevenir todas las formas de violencia, incluida la sexual y de género. Cabe mencionar la referencia en esta resolución a todos los actores que pueden lograr una educación de calidad, entre los que se incluyen: «padres, tutores legales, escuelas, sociedad civil, asociaciones deportivas, los jóvenes, las mujeres, los promotores de la paz y, cuando proceda, el sector privado, el mundo académico, los think tanks, los medios de comunicación, incluidas las plataformas de Internet, como las redes sociales, y los líderes culturales y religiosos». Merece la pena

¹ El Consejo de Derechos Humanos es un organismo de las Naciones Unidas encargado de promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo, de abordar sus violaciones y de formular recomendaciones para mejorarlos. Está integrado por estados miembros que se reúnen periódicamente para debatir y abordar cuestiones de derechos humanos a nivel mundial.

destacar esta referencia dentro de un contexto de polarización en torno a la figura de la familia.

→ **Código-referencia para encontrar la resolución: A/HRC/RES/54/5**

El programa mediante el cual la comunidad internacional busca lograr la paz a través de la educación es el **Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos** (WP HRE, por sus siglas en inglés)². Se dedicó específicamente una **resolución** a este programa y en ella se definió a la juventud como el centro de atención de la 5ª fase del WP HRE (A/HRC/54/7), «con especial énfasis en los derechos humanos y las tecnologías digitales, el medio ambiente y el cambio climático y la igualdad de género». Las fases anteriores del WP HRE han centrado en: los sistemas de enseñanza primaria y secundaria (2005-2009), la educación superior y los programas de formación en derechos humanos para docentes y educadores, funcionarios públicos, agentes del orden y personal militar (2010-2014), el refuerzo de la aplicación de las dos primeras fases y el fomento de la formación en derechos humanos de los profesionales de los medios de comunicación y los periodistas (2015-2019) y el empoderamiento de los jóvenes (2020-2024).

→ **Código-referencia para encontrar la resolución: A/HRC/54/7**

El impulso por la igualdad de género fue nuevamente fuente de interés debido a una resolución **propuesta por el Reino Unido y los Emiratos Árabes Unidos** sobre **El disfrute en pie de igualdad por todas las niñas del derecho a la educación** (A/HRC/54/19) que esta vez examinó el cambio climático y señaló que «las niñas en situaciones vulnerables que se ven afectadas por los efectos negativos del cambio climático y la degradación ambiental se enfrentan a mayores barreras para el disfrute de su derecho a la educación». El texto reconoce el derecho a la educación como un «derecho multiplicador», lo que implica que el derecho a la educación pre-

para a las niñas en el ejercicio de otros derechos humanos. Una cuestión que suscitó controversia entre las Misiones Permanentes fue la inclusión en la resolución del siguiente texto: «Para asegurar que todas las niñas, (...) puedan continuar y completar su educación (...) proporcionándoles acceso a servicios de salud sexual y reproductiva», algo que finalmente fue aceptado.

→ **Código-referencia para encontrar la resolución: A/HRC/54/19**

3.1.i.ii Informes - Temáticos³

La idea de la educación como un «derecho multiplicador» también resurgió en diferentes debates e informes que tuvieron lugar durante el **CDH**.

Durante la **Mesa redonda sobre alfabetización digital**, mediática e informacional, diferentes actores críticos destacaron que la alfabetización digital es importante para que las personas ejerzan sus derechos humanos en la era digital actual. Se expresó cierto consenso sobre que las personas con educación digital son más capaces de reclamar sus propios derechos humanos y los de otros. Se consiguió un consenso sobre la importancia de la alfabetización digital para lograr el pleno disfrute del derecho a la educación, entre otros derechos. Ahora bien, también se mencionaron los riesgos de la digitalización, como las violaciones contra la propia privacidad, la propiedad intelectual o la intensificación del acoso.

Acceso al informe (A/HRC/54/49) de la Mesa redonda sobre alfabetización digital, mediática e informacional: <https://www.ohchr.org/en/documents/reports/ahrc5449-summary-report-panel-discussion-digital-media-and-information-literacy>

La **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

² Para más información sobre el WP HRE: <https://www.ohchr.org/en/resources/educators/human-rights-education-training/world-programme-human-rights-education>

³ El Consejo de Derechos Humanos (CDH) elabora informes temáticos sobre diversas cuestiones relativas a los derechos humanos. La preparación de estos informes está a cargo de expertos independientes, relatores especiales, grupos de trabajo y otros mecanismos establecidos por el CDH. Algunos informes temáticos abarcan temas o cuestiones específicos en torno a los derechos humanos, mientras que otros pueden centrarse en situaciones o regiones específicas de un país. Aunque no son jurídicamente vinculantes, estos informes son importantes a la hora de perfilar los debates internacionales sobre derechos humanos.

(ACNUDH)⁴ elaboró un **informe** para suscitar el debate en vistas a la siguiente fase de la 5ª fase del WP HRE. En este informe, las partes interesadas pueden observar las diferentes contribuciones propuestas por las Misiones Permanentes, algunas organizaciones de la sociedad civil y las agencias de la ONU. El informe destaca que numerosos actores sugirieron que la nueva fase debería contribuir a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 sobre paz, justicia e instituciones sólidas, así como la meta 4.7 sobre educación de calidad. Otro tema que diferentes actores plantearon fue la relevancia de la Educación en Derechos Humanos en el espacio digital. Por último, cabe señalar que algunos actores vinculados a la igualdad de género mencionaron la importancia de centrarse en la educación sexual integral para «promover los derechos humanos, la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y las niñas, las relaciones saludables y respetuosas, el bienestar, la empatía, el respeto, la autonomía, el consentimiento y la diversidad».

→ **Este proceso aún está abierto, para saber más:**

<https://www.ohchr.org/en/resources/educators/human-rights-education-training>

3.I.i.iii Informes – Examen Periódico Universal (EPU)

Durante este **Consejo de Derechos Humanos**, se presentaron **los informes del EPU de Francia e Israel**. El EPU es un mecanismo del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que examina periódicamente la situación de los derechos humanos en los diferentes estados miembros de la ONU.

En cuanto a sus referencias a la educación, los informes del EPU⁵ de Francia e Israel se centran en el aspecto de igualdad del derecho a la educación.

El **informe nacional de Israel** presentó sus diferentes iniciativas para reducir las desigualdades en la educación. Para mejorar la igualdad de acceso a la educación superior, el país ahora ofrece rutas de estudio separadas por género para judíos ultraortodoxos y se han abierto centros de preparación para la PET (Prueba de Entrada Psicométrica) en localidades árabes. Asimismo, el Ministerio de Educación de Israel (MOE, por sus siglas en inglés) ha publicado herramientas para que el personal docente proporcione una educación sensible al colectivo LGBTIQ+ y con un enfoque de igualdad de género. Este informe y el debate previo tuvieron lugar antes de que comenzara la guerra entre Israel y Gaza.

→ **Acceso a la documentación completa del EPU de Israel:**

<https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/upr/il-index>

En su **informe sobre Francia**, el Grupo de Trabajo del EPU señaló el compromiso del país de mejorar la educación de los estudiantes con discapacidad. Francia también está trabajando para reducir la desigualdad educativa entre el área metropolitana y sus territorios de ultramar. La delegación francesa presentó, en paralelo, su programa contra el acoso y el ciberacoso y la creación de un entorno educativo seguro para niños.

→ **Acceso a la documentación completa del EPU de Francia:**

<https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/upr/fr-index>

3.I.ii UNESCO⁶

3.I.ii.i Recomendaciones

Entre el 7 y el 22 de noviembre de 2023, tuvo lugar el **42º periodo de sesiones de la Conferencia General de la UNESCO**. La Conferencia

4 La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) es una agencia de las Naciones Unidas encargada de promover y proteger los derechos humanos a nivel mundial. Trabaja para garantizar la aplicación de las normas internacionales en materia de derechos humanos y ayuda a los gobiernos y a la sociedad civil a abordar las cuestiones de derechos humanos.

5 Para obtener más información sobre el EPU: <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/upr/basic-facts>

6 La UNESCO, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, es una agencia especializada de la ONU dedicada a promover la colaboración internacional en los campos de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación. Su misión incluye fomentar el intercambio intelectual, proteger el patrimonio cultural y promover el acceso a una educación de calidad en todo el mundo.

se celebra cada dos años y en ella se esbozan los programas y presupuestos, se elige a los miembros del Consejo ejecutivo y se nombra al Director General de la UNESCO. Los Estados miembros y asociados, los observadores de los Estados no miembros, las organizaciones internacionales y las ONG se reúnen para marcar las pautas de las políticas y estrategias principales de la UNESCO. El momento más destacado en relación con la educación fueron los debates en torno a la revisión de las Recomendaciones de 1974 acerca de la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales. El propósito de la revisión de la Recomendación de 1974 fue tener en cuenta las transformaciones mundiales y educativas, específicamente la alineación con la Agenda 2030 y, en concreto, con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 sobre la educación. Aunque se han elogiado los esfuerzos generales de modernización, la sociedad civil ha expresado su preocupación por los numerosos conceptos nuevos, como la educación transformadora, la educación para la salud y el bienestar y la educación sexual integral, por nombrar algunos. Estos nuevos conceptos no forman parte del lenguaje consensuado y desvían el texto de su objetivo inicial, que es la educación para la paz y la cooperación internacional. Además, en el informe se menciona a los padres, pero en ningún lugar se hace referencia a sus derechos. En la Conferencia General de la UNESCO en noviembre de 2023, se adoptó la nueva versión unánime.

→ **Acceso a la revisión de la Recomendación de 1974:**
<https://www.unesco.org/en/node/82093>

3.I.II.II Informe

El **Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo de la UNESCO** (informe GEM) es una publicación anual de la **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura** (UNESCO). Esta se centra en la educación a nivel mundial y realiza un seguimiento de los avances hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El informe comparte recomendaciones de políticas y mejores prácticas para mejorar los sistemas educativos y promover las oportunidades de aprendizaje permanente. Este

informe es un recurso útil para los responsables de la formulación de políticas, educadores, investigadores y cualquier persona interesada en el ámbito de la educación global. Cada año el informe suele tener un tema o enfoque específico y proporciona una gran cantidad de datos, análisis e ideas relacionadas con ese tema. En 2023, el enfoque se centró en la tecnología y tuvo como título «Tecnología en la educación: ¿una herramienta en los términos de quién?».

El **Informe GEM** de 2023 abordó la importancia de integrar las tecnologías digitales en la educación, al tiempo que destacó los desafíos y desigualdades asociados con ellas. En resumen, «algunas tecnologías educativas pueden mejorar ciertos tipos de aprendizaje en determinados contextos» (párr. 3). Para las autoridades políticas las conclusiones más importantes son las cuatro directrices a considerar para implementar la tecnología en la educación. En primer lugar, las tecnologías educativas deben fortalecer los sistemas educativos locales y alinearse con los objetivos definidos. En segundo lugar, nadie puede quedarse atrás en dicha implementación. En tercer lugar, los beneficios de una determinada herramienta deben ser susceptibles de ser medidos y evaluados. Y, por último, la implementación de tecnologías digitales no debe ser vista como un proyecto a corto plazo, sino como un apoyo para un «futuro educativo sostenible».

→ **Acceso al informe:**
<https://gem-report-2023.unesco.org/>

3.I.III Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU)⁷

La AGNU de 2023 tuvo lugar entre los meses de septiembre y octubre. Durante este periodo, dos informes se hicieron eco del derecho a la educación.

La Relatora Especial (RE) sobre el derecho a la educación, Farida Shaheed, presentó en octubre de 2023 ante la Asamblea General de la ONU⁸ su informe sobre **El papel crucial y los derechos del personal docente** (A/78/364). Este informe hace hincapié en la necesidad de una formación de calidad para el personal docente, tanto como preparación antes del inicio de su carrera como durante a lo largo de su carrera. El

⁷ La Asamblea General de las Naciones Unidas es el organismo principal de la Organización de las Naciones Unidas

⁸ Para obtener más información sobre la AGNU: <https://www.un.org/en/ga/>

informe señala los desafíos asociados a la tarea del maestro en el contexto de la digitalización. En relación con este desafío se señalan situaciones como la «brecha digital», la situación del personal docente, el derecho a la privacidad, así como otras amenazas al derecho a la educación y otros derechos humanos. Esos desafíos requieren que el Estado ponga en funcionamiento «plataformas y herramientas diseñadas para apoyar a los docentes más que para sustituirlos» (párr. 93). Igualmente, el informe subraya que los maestros deben estar equipados para responder a la creciente diversidad cultural en las escuelas (párrs. 19 y 31).

→ **Acceso al informe A/78/364:**

<https://www.ohchr.org/en/documents/thematic-reports/a78364-role-and-rights-teachers>

En octubre se presentó el informe de la **Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales**, Alexandra Xanthaki, sobre **Desarrollo y derechos culturales: la gobernanza internacional**. Xanthaki destaca que organismos internacionales focalizados en el desarrollo y el comercio implementan con demasiada frecuencia «políticas económicas generales» que no tienen en cuenta los derechos culturales, incluyendo la educación. La falta de un enfoque cultural en la realización de políticas internacionales puede suponer una vulneración de derechos. El informe ejemplifica lo dicho así: el Fondo Monetario Internacional (FMI) ha impulsado un cambio en el sector de los servicios sociales en el África subsahariana, aumentando las tasas de matrícula, incluso para las poblaciones más vulnerables (párr. 60).

→ **Acceso al informe (A/78/213):**

<https://www.ohchr.org/en/documents/thematic-reports/a78213-development-and-cultural-rights-international-governance>

3.II. Otros –OCDE⁹

3.II.i PISA 2022

El 5 de diciembre, la **OCDE** publicó un nuevo informe **PISA**. Este informe analiza la situación de la educación en todo el mundo, centrado en el rendimiento y las competencias de los estudiantes de 15 años en lectura, matemáticas y ciencia.

El informe se divide en dos partes. El volumen I (Estado del aprendizaje y la equidad en la educación) ofrece una visión de las principales tendencias de la educación mundial. El volumen II (Aprendizaje en crisis y resiliencia) presta especial atención a las consecuencias de la pandemia de COVID-19 y a los resultados de las diferentes estrategias implementadas por los Estados para afrontarla en el ámbito de la educación.

La observación principal del primer volumen es el deterioro general del rendimiento de los estudiantes en la prueba PISA desde la pandemia de COVID-19: el promedio de la OCDE cayó 15 puntos en matemáticas y casi 10 puntos en lectura en comparación con el estudio anterior de PISA, que data de 2018. Aunque desde 2012 se observa una tendencia general de descenso en los resultados de estas pruebas, esta disminución es la más fuerte desde que se publicó el primer informe en el año 2000.

En el primer volumen, además de presentar y analizar los resultados generales del estudio se aborda la equidad en la educación (con especial atención a las cuestiones sociales, económicas, de género y de migración como principales temas) y su evolución desde el informe de 2018.

El volumen II se estructura en torno a cinco temas principales, todos ellos analizados desde el punto de vista del impacto de la pandemia de COVID-19 en los sistemas educativos: la resiliencia de los sistemas escolares, cómo continuó el aprendizaje durante los periodos de confinamiento estrictos, la vida en la escuela y el apoyo desde el hogar, la selección y agrupación de los estudiantes dentro de los sistemas educativos, los recursos para la educación y la gobernanza escolar.

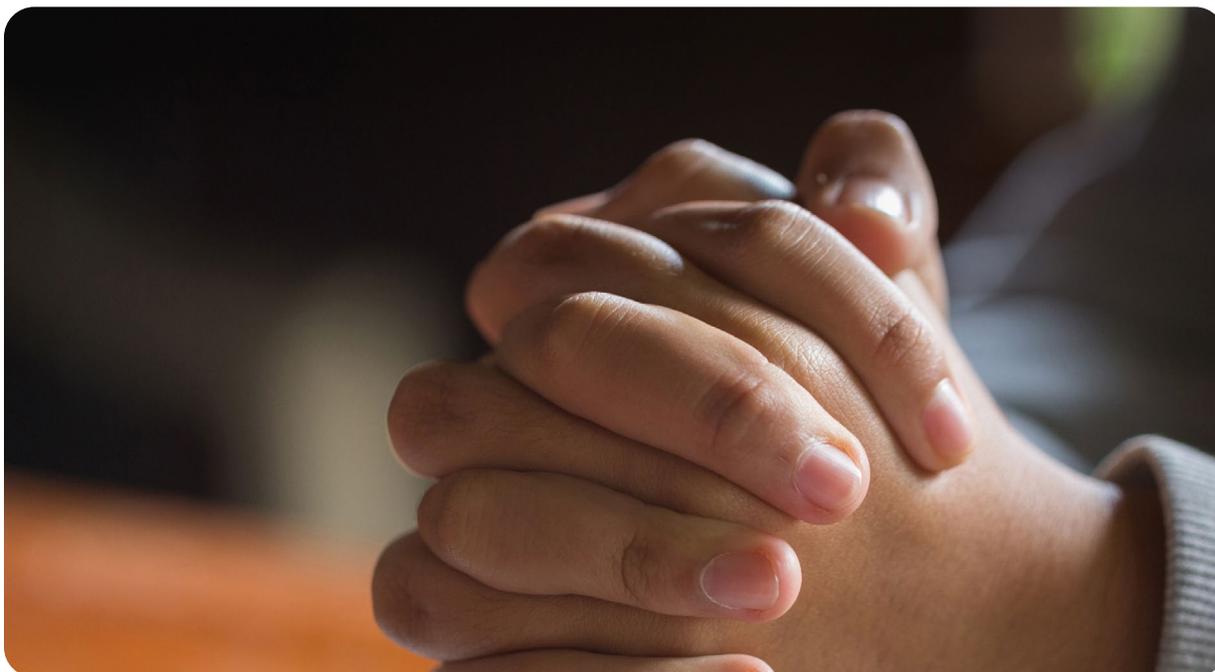
⁹ La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es una organización internacional integrada por 38 países miembros que colaboran en cuestiones de política económica y social. Su objetivo es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas de todo el mundo, proporcionando una plataforma para que los gobiernos dialoguen, compartan y coordinen esfuerzos con el fin de abordar los desafíos globales.

Entre sus principales conclusiones, se podrían enumerar la relativa escasez de sistemas educativos que puedan etiquetarse como «resilientes», el impacto negativo de los dispositivos digitales en la capacidad de los estudiantes para prestar atención en clase (como media se registró en el 30 % de los estudiantes en los países de la OCDE), la correlación entre el apoyo familiar y el bienestar general y el buen rendimiento escolar, el impacto positivo de la tutoría entre iguales en el fortalecimiento de los vínculos de los estudiantes y sus escuelas, la importancia de invertir en la orientación y formación del personal docente.

→ **Acceso al informe:**

<https://www.oecd.org/pisa/>





4. Libertad de religión

4.1. Naciones Unidas

4.1.i Consejo de Derechos Humanos

4.1.i.i Resoluciones

En el **54° periodo ordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos**, que tuvo lugar del 11 de septiembre al 13 de octubre, una **resolución** sobre los **Derechos Humanos y los Pueblos Indígenas** trató indirectamente la cuestión de la libertad de religión. Esta fue aprobada por unanimidad el 11 de octubre de 2023.

Esta resolución, relativa a la libertad de religión, establece en el párrafo 31 la importancia de respetar y proteger los «conocimientos tradicionales y ancestrales» de las mujeres indígenas, conocimientos entre los cuales se comprenden los de índole o naturaleza religiosa. Con lo cual, aunque indirectamente, este documento reconoce la importancia de la religión como un bien que debe respetarse y protegerse.

→ **Código-referencia para encontrar la resolución: A/HRC/RES/54/12**

4.1.i.ii Informes– Temáticos

Para el **54° periodo ordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos**, que se celebró del 11 de septiembre al 13 de octubre, la **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos** (ACNUDH) preparó dos informes temáticos que incluían algunas referencias al derecho a la libertad de religión.

En el informe **Visión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para reforzar su labor de promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales en el contexto de la lucha contra las desigualdades en la recuperación de la pandemia de COVID-19**, la ACNUDH destacó la importancia de tener en cuenta la religión (entre otros factores como la ciencia, las artes, el patrimonio, etc.) para promover una mejor comprensión de la cultura y su papel como bien público (párr. 34). De esta forma, la afirmación de la ACNUDH implica el reconocimiento de la religión como un bien que merece atención, respeto y protección.

Código-referencia para encontrar la resolución: A/HRC/54/35

Asimismo, en el informe **Derechos del niño y protección social inclusiva**, la ACNUDH situó a la «religión» como un factor (entre otros como «situación migratoria», «nacionalidad», «etnia» o «nivel socioeconómico») que, en algunos casos, puede explicar la desigualdad en el acceso de los niños a la atención sanitaria (párr. 51). Por lo tanto, esta referencia constituye un recordatorio de la relación entre la protección de la libertad de religión y la protección de otros derechos humanos.

→ **Acceso al informe (A/HRC/54/36) :**

<https://www.ohchr.org/sites/default/files/2023-09/a-hrc-54-36-aev.pdf>

4.I.i.iii Informes – Examen Periódico Universal (EPU)

Cada cuatro años, los miembros de las Naciones Unidas son evaluados sobre su desempeño en materia de derechos humanos por parte de los otros estados miembros de la organización. Este proceso se conoce como el **Examen Periódico Universal** (EPU). Uno de los principales pasos en la evaluación del EPU es la publicación del Informe del Grupo de Trabajo del EPU, mediante el que otros Estados pueden formular declaraciones y recomendaciones al Estado examinado sobre derechos humanos. Los informes del Grupo de Trabajo sobre Francia e Israel, ambos publicados en 2023, incluían algunas referencias relacionadas con la libertad de religión.

En el caso de **Francia**, el **Informe del Grupo de Trabajo** evaluó positivamente los esfuerzos de este país para promover la libertad de religión en especial en aquellos puntos que puedan estar entrar en conflicto o en combinación con el ejercicio de la libertad de expresión (respetando los límites que les impone el derecho internacional) y el enjuiciamiento de las expresiones de odio (párr. 30). De hecho, este informe constituye un recordatorio de la importancia de proteger este derecho humano.

Acceso a la documentación completa del EPU de Francia: <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/upr/fr-index>

En el **Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal** acerca de **Israel** se mencionan las políticas recientes de este

país encaminadas a facilitar la integración de los docentes árabes en las escuelas judías (párr. 23). Estas políticas, aunque indirectamente, podrían evaluarse como una medida positiva para el fortalecimiento de la libertad de religión en ese país.

→ **Acceso a la documentación completa del EPU de Israel:**

<https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/upr/il-index>

Durante el **proceso de evaluación del EPU**, los países objeto de examen tienen derecho a presentar un informe sobre su historial de protección de los derechos humanos. **Israel presentó un informe** en el que explicaba su política para garantizar el acceso a las personas de distintas religiones a sus lugares sagrados, aunque también mencionaba su actitud de no intervención en las disputas entre comunidades cristianas sobre el control de algunos de esos lugares, a pesar de reconocer que dichos enfrentamientos pueden constituir una limitación al ejercicio de la libertad de religión (párr. 110-111). Asimismo, Israel explicó las bases de como su legislación laboral tiene la intención de proteger la libertad de religión: garantizar el derecho de los trabajadores a celebrar los días festivos y de descanso semanal prescritos por su fe, al tiempo que prohíbe a los empresarios negarse a contratar a un empleado debido al cumplimiento de sus deberes religiosos relacionados con los días de descanso o a obligarlos a trabajar en sus días de descanso religioso (párr. 113).

→ **Acceso al informe (A/HRC/WG.6/43/ISR/):**

https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.ohchr.org%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2Fdocuments%2Fhrbodies%2Fupr%2Fsessions%2Fsession43%2Ffil%2FA_HRC_WG.6_43_ISR_1_AV_Israel_E.docx&wdOrigin=BROWSELINK

4.I.ii Órganos de tratados¹⁰ – Comité contra la Desaparición Forzada

Durante una **reunión ordinaria** el 28 de septiembre de 2023 en Ginebra, el **Presidente del Comité de las Naciones Unidas contra la Des-**

¹⁰ Un órgano de tratados en el contexto de los derechos humanos internacionales hace referencia a un comité u órgano de expertos establecido en virtud de un tratado internacional de derechos humanos con el fin de supervisar y promover la aplicación de dicho tratado.

aparición Forzada presentó una **Observación general relativa a la desaparición forzada en el contexto de la migración** (CED/C/GC/1). Este informe aborda la exposición de los migrantes a la amenaza de desaparición. Ofrece sugerencias sobre cómo los Estados deben ocuparse de esta cuestión de acuerdo con los principios del derecho internacional y humanitario.

En relación con la libertad de religión, esta Observación general alerta en el párrafo 8 sobre la discriminación a la que los migrantes se pueden enfrentar durante el proceso migratorio en base a características personales como religión, raza, edad, género, etc. que los hace aún más vulnerables a las desapariciones forzadas. Con una exhortación a los Estados a que se adhieran a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas cuando se ocupen de las cuestiones de migración. En esta Observación general se destaca la importancia de tener en cuenta el principio de la libertad de religión (y su respeto) como punto central para el cumplimiento de la Convención.

→ **Acceso a la Observación general:**

tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/TreatyBodyExternal/TBSearch.aspx?Lang=en&TreatyID=2&DocTypeID=11

4.I.iii Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU)

La **Relatora Especial (RE) sobre el derecho a la educación**, Farida Shaheed, presentó en octubre de 2023 ante la Asamblea General de la ONU ¹¹ su informe sobre **El papel crucial y los derechos del personal docente** (A/78/364). En el párrafo 76, al abordar el papel crucial del personal docente que trabaja en desplazamiento forzado y con refugiados o desplazados internos, la Relatora Especial menciona la importancia que se debería dar al respeto y a la valoración de las prácticas culturales de sus estudiantes. La categoría «diferentes prácticas culturales» puede también dar a entender las «prácticas religiosas», por lo que esta afirmación podría interpretarse como un reconocimiento de la importancia de la libertad de religión en contextos educativos.

¹¹ Para obtener más información sobre la AGNU: <https://www.un.org/en/ga/>

¹² La Organización de los Estados Americanos (OEA) es una organización intergubernamental regional integrada por 35 países miembros de las Américas, dedicada a promover la democracia, la paz y la seguridad en la región. Sirve como un foro para el diálogo político y la cooperación, y aborda cuestiones como los derechos humanos, el desarrollo y la resolución de conflictos en las Américas.

→ **Acceso al informe:**

<https://www.ohchr.org/en/documents/thematic-reports/a78364-role-and-rights-teachers>

El **informe** de la **Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales**, Alexandra Xanthaki, sobre **Desarrollo y derechos culturales: la gobernanza internacional** (A/78/213) destaca que las organizaciones internacionales de desarrollo y comercio aplican con demasiada frecuencia «políticas económicas genéricas» que pasan por alto los derechos culturales. Por esta razón, ella exhorta a los Estados a que velen por la protección de dichos derechos culturales.

La Relatora Especial incluye en este informe los «valores», las «creencias» y las «convicciones» entre los elementos centrales que constituyen las visiones del mundo por parte de la comunidad y de los individuos, y que deben protegerse a través de los derechos culturales (párr. 8). Así pues, esto implica el reconocimiento de la libertad de religión como elemento central de estos derechos universales.

→ **Acceso al informe:**

<https://www.ohchr.org/en/documents/thematic-reports/a78213-development-and-cultural-rights-international-governance>

4.II. Instrumentos Regionales de Derechos Humanos – Organización de los Estados Americanos (OEA) ¹²

El 12 de octubre de 2023, el **Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos** (principal órgano político de la organización, junto con la Asamblea General) aprobó una **resolución de rechazo a las medidas represivas adoptadas por el Gobierno de Nicaragua** contra las instituciones educativas y la Iglesia Católica en ese país.

En relación a los temas de la educación y la libertad de religión, en el párrafo 1 de la resolución

se insta al Gobierno de Nicaragua a respetar los derechos humanos fundamentales como «el derecho a la libertad de pensamiento y expresión, la libertad de conciencia, religión o creencias, la libertad de asociación, el derecho de reunión pacífica y el derecho a la educación». El párrafo 2 rechaza abiertamente las medidas represivas que ha adoptado el Gobierno de Nicaragua contra las instituciones educativas y la Iglesia Católica y destaca que tales acciones vulneran los compromisos internacionales que ha asumido el Estado de Nicaragua. Más adelante, en los párrafos 3 y 4 se reclama la restitución de los derechos fundamentales en ese país, especialmente la protección de la educación, y se invita a los Estados Miembros de la OEA a ofrecer apoyo al personal docente y a las instituciones afectadas por las medidas represivas del Gobierno de Nicaragua.

→ **Acceso a la resolución:**

https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fscm.oas.org%2Fdoc_public%2Fenglish%2Fhist_23%2Fc-p48585e03.docx&wdOrigin=BROWSELINK



5. Derechos de la familia

5.1 Naciones Unidas

5.1.i Consejo de Derechos Humanos

El **54º periodo ordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos**, que tuvo lugar del 11 de septiembre al 13 de octubre, incluyó debates, informes y resoluciones sobre los derechos de la familia. Resumimos el contenido más relevante a continuación.

5.1.i.i Resoluciones

En la clausura del **Consejo de Derechos Humanos**, se aprobó la **resolución *Contribución de la implementación de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento a la promoción y protección de los derechos humanos*** (A/HRC/RES/54/17). La aprobación de esta resolución por consenso es un paso importante en el reconocimiento de la familia como piedra angular del pleno disfrute de los derechos humanos. En esta resolución se reafirma que la familia es la unidad natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y de los Estados (véase el artículo 16 de la Declaración Universal de Derechos Humanos), por lo que los Estados tienen la responsabilidad de promover, proteger y hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los miembros de la familia (especialmente aquellos relacionados con la salud y la erradicación de la pobreza). Ahora bien, cabe señalar que las negociaciones informales de este documento fueron acaloradas. En la resolución se ha decidido celebrar una mesa redonda para finales de 2024 durante el CDH con relación al cumplimiento de las obligaciones de los Estados en virtud de las disposiciones pertinentes a la legislación internacional de derechos humanos acerca del papel de la familia en el apoyo a la protección y promoción de los derechos humanos de sus miembros. También, se decidió la organización de un taller de expertos en los años siguientes en un Consejo de Derechos Humanos preferiblemente antes de finales de 2025 sobre el papel de la familia y los enfoques, políticas y programas orientados a la familia en la promoción y protección de los derechos humanos y en el desarrollo sostenible.



→ Acceso a la resolución:

<https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2FHRC%2FRES%2F54%2F17&Language=E&DeviceType=Desktop&LangRequested=False>

5.1.i.ii Informes – Temáticos:

Algunos informes se referían a la familia de una forma que cabe mencionar.

El **Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición**, Fabián Salvioli, presentó un informe titulado ***Estándares jurídicos internacionales que sustentan los pilares de la justicia transicional*** (A/HRC/54/24). Este informe recuerda el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, con el fin de garantizar el derecho de las familias a conocer la verdad sobre la suerte de sus familiares y la obligación de devolver el cuerpo de personas fallecidas a la familia tras su identificación (en un conflicto, guerra, etc.).

→ Código- acceso al informe: **A/HRC/54/24**

Tomoya Obokata, el **Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud**, incluidas sus causas y consecuencias, presentó un informe titulado: **La falta de hogar como causa y consecuencia de las formas contemporáneas de la esclavitud** (A/HRC/54/30). El informe menciona la falta de hogar causada por el abandono al que los niños se ven expuestos por parte de sus familias debido a diferentes razones (discapacitados, LGBTIQ+) y recomienda garantizar que los padres y las familias reciban apoyo social y económico para evitar que sus hijos no se vean empujados a vivir en la calle.

→ **Código- acceso al informe:**
[A/HRC/54/30](#)

El **Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo**, Livingstone Sewanyana, presentó un **informe** titulado **Participación y colaboración de los jóvenes en los órganos intergubernamentales: retos y oportunidades** (A/HRC/54/28). Este informe se hace eco de otro informe relativo al activismo de las niñas y mujeres jóvenes, este del Grupo de Trabajo sobre la discriminación de las mujeres y las niñas, en el que se menciona que la autoridad parental y los métodos de protección excesiva se ejercen a menudo para limitar la libertad de los niños y los jóvenes y que, en el caso de las niñas y las mujeres jóvenes, los estereotipos de género predominantes y las normas sociales patriarcales han agravado considerablemente esas barreras.

→ **Código- acceso al informe:**
[A/HRC/54/28](#)

La **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos** (ACNUDH) presentó un informe acerca de los **Desafíos en materia de derechos humanos a la hora de abordar y contrarrestar todos los aspectos del problema mundial de las drogas** (A/HRC/54/53). En este informe se hace referencia a las Directrices Internacionales sobre Derechos Humanos y Política de Drogas, que recomiendan la elaboración de políticas eficaces en materia de drogas basadas en los derechos humanos. Una de estas políticas es adoptar normativas en torno a las drogas que sean sensibles al género y que respondan a las necesidades específicas de las mujeres, además de eliminar la legislación que hace del uso de drogas una justificación para quitar a los niños de la custodia de sus padres, o que tengan como objetivo

castigar a las mujeres por consumir drogas durante el embarazo.

→ **Código- acceso al informe:**
[A/HRC/54/53](#)

5.1.ii Órganos de tratados – Comité contra la Desaparición Forzada

El 28 de septiembre, en Ginebra, el Comité de las Naciones Unidas contra la Desaparición Forzada presentó una **Observación general relativa a la desaparición forzada en el contexto de la migración**. Esta Observación general fue publicada a finales de octubre de 2023 y aborda la exposición de los migrantes a la amenaza de la desaparición y ofrece además algunas sugerencias sobre cómo los Estados deben tratar esta cuestión de acuerdo con los principios del Derecho Internacional y Humanitario.

Esta Observación general presta especial atención a la **familia** como pieza central en este tema. Lo hace desde el principio, ya que asume en el párrafo 4 la definición de «personas desaparecidas» dada por el Comité Internacional de la Cruz Roja, que las describe como «una persona sobre la que su familia no tiene noticias y/o que, sobre la base de información fidedigna, se ha notificado como desaparecida a consecuencia de un conflicto armado internacional o no internacional, otras situaciones de violencia, desastres naturales o cualquier otra circunstancia que pueda requerir la intervención de una autoridad estatal competente, incluso en el contexto de la migración». En este documento podemos también encontrar referencias a la obligación de los Estados Parte a ayudar a los familiares en la búsqueda de sus seres queridos (párrafo 14) a fin de evitar las desapariciones forzadas garantizando a los migrantes el derecho a comunicarse con sus familiares (párr. 16-17), a proporcionar a los familiares cualquier información sobre los migrantes que hayan sido privados de libertad (párrafo 21), a evitar la separación de los hijos de sus padres (párrafo 29), a facilitar el acceso de los miembros de la familia a la información sobre los migrantes desaparecidos (párr. 42-47) y a ofrecer el mayor apoyo posible a los familiares de las personas desaparecidas, incluido el acceso a una indemnización o reparación (párr. 45-46). Todas estas consideraciones implican el reconocimiento de la familia como célula básica de la sociedad y como referencia importante para las personas en situaciones de emergencia.



→ **Acceso a la Observación general:**

tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/TreatyBodyExternal/TBSearch.aspx?Lang=en&TreatyID=2&DocTypeID=11

5.1.iii. UNESCO

5.1.iii.i Informe de Seguimiento de la educación en el Mundo de la UNESCO

El Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo de la UNESCO (informe GEM) es una publicación anual de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Se centra en la educación a nivel mundial y realiza un seguimiento de los avances hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En un documento tan relevante sobre la educación, sorprenden las escasas referencias relativas a la familia.



6. Calidad democrática

6.1. Naciones Unidas

6.1.i Consejo de Derechos Humanos

6.1.i.i Resoluciones

El 11 de octubre de 2023, en su **54º periodo de sesiones**, el **Consejo de Derechos Humanos** adoptó una resolución para renovar el **Mandato del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo** (A/HRC/RES/54/4). Además de la renovación del mandato, destacamos el consenso sobre la idea de que toda persona tiene derecho a un orden social e internacional donde se hagan efectivos los derechos y libertades enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

En la resolución también se reafirma que toda persona tiene derecho a un orden social e internacional en el que puedan disfrutarse los derechos y libertades enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y se reitera la importancia de trabajar con urgencia para el establecimiento de un orden económico internacional basado en la equidad, la igualdad soberana y la soberanía, la

interdependencia, el interés común y la cooperación entre todos los Estados.

En ella se reafirma también que el pleno disfrute de este derecho implica la promoción de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo. Pide además a la Oficina del Alto Comisionado que se centre en la promoción de este asunto.

→ **Código- acceso a la resolución:**
[A/HRC/RES/54/4](#)

En el mismo día, el Consejo también aprobó una **Resolución sobre los Derechos Humanos y los Pueblos Indígenas** (A/HRC/RES/54/12). En ella se insta a todos los gobiernos a que cooperen plenamente con el Relator Especial en el desempeño de las tareas y funciones encomendadas. También alienta a las partes interesadas pertinentes, incluidos los Estados y los Pueblos Indígenas, a que asistan a las sesiones del Mecanismo de Expertos y participen activamente, a que presenten contribuciones a sus estudios e informes. El Mecanismo de Expertos brinda al Consejo de Derechos Humanos conocimientos especializados y asesoramiento sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Asimismo, ayuda

a los Estados Miembros a alcanzar los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El Consejo pide a los Estados que tengan debidamente en cuenta los Derechos de los Pueblos Indígenas y todas las formas de violencia y discriminación, incluidas las formas múltiples e interrelacionadas de discriminación a las que se enfrentan los Pueblos Indígenas y propone aplicar medidas, incluidos planes de acción nacionales, legislación u otros marcos.

→ **Código- acceso a la resolución:**
[A/HRC/RES/54/12](#)

Por último, el Consejo aprobó, sin votación, el **5º Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos** (A/HRC/54/7), que exhorta a los Estados, las autoridades gubernamentales competentes y otras partes interesadas a que redoblen sus esfuerzos por aplicar, difundir y promover el respeto universal y el conocimiento de la Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos. En el capítulo pertinente a la educación se profundiza más en el contenido de esta resolución.

→ **Código- acceso a la resolución:**
[A/HRC/RES/54/7](#)

6.I.i.ii Informes– Temáticos

El **Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición** dedicó su informe (A/HRC/54/24), presentado el 10 de julio de 2023, al análisis de los estándares jurídicos internacionales que sustentan los cinco pilares de la justicia transicional: verdad, justicia, reparación, memorialización y garantías de no repetición. Estas obligaciones jurídicas se derivan del deber general de respetar y garantizar los derechos humanos, se aplican a todos los Estados y están incluidas en las disposiciones de los tratados y otras fuentes secundarias del derecho.

En el informe se llega a la conclusión de que el respeto y el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como las obligaciones establecidas en estos regímenes normativos, son los parámetros por los que debe medirse la legitimidad de un proceso de justicia transicional.

→ **Código- acceso al informe:**
[A/HRC/54/24](#)

El 28 de julio de 2023 se publicó el **Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre su Visión para reforzar su labor de promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales en el contexto de la lucha contra las desigualdades en la recuperación de la pandemia de COVID-19** (A/HRC/54/35).

El informe reafirma que el pleno disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, la reducción de las desigualdades y la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 requieren promover y proteger la participación de las personas, grupos y comunidades afectados, que quedan fuera de los debates. La participación de esta mejora los resultados, ya que es una garantía para estar alineado con avances en el desarrollo, la paz y la seguridad, así como la cohesión social y la confianza.

→ **Código- acceso al informe:**
[A/HRC/54/35](#)

El **Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo** publicó su **informe** (A/HRC/54/28) el 30 de agosto de 2023. Recordó el derecho de los jóvenes a participar en los asuntos públicos, algo que constituye un reflejo del ejercicio de los derechos a la igualdad y la no discriminación, a la libertad de opinión y expresión, y a la reunión y asociación pacíficas, y que debe ser plenamente respetado y disfrutado por todas las personas. Por otra parte, los Estados deben respetar, proteger y facilitar los derechos a la libertad de expresión y a la libertad de reunión y de asociación pacíficas en relación al ejercicio del derecho a participar en los ámbitos internacionales y regionales.

→ **Código- acceso al informe:**
[A/HRC/54/28](#)

El informe del **Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas**, José Francisco Calí Tzay, titulado **Financiación verde, una transición justa para proteger los derechos de los Pueblos Indígenas**, fue presentado el 21 de julio de 2023.

El informe refleja las obligaciones de los Estados y el deber de sus asociados financieros públicos y privados de respetar el derecho de los Pueblos In-

dígenas a la libre determinación en todo proyecto ecológico en sus tierras y territorios cercanos.

El autor recuerda que se necesitan iniciativas para garantizar una mayor participación de los pueblos indígenas en el diseño de políticas y proyectos, para asegurar que los marcos se entiendan bien y que se apliquen eficazmente, en especial por parte del personal de las instituciones internacionales de financiación al desarrollo.

El Relator Especial recomienda que los Estados respeten todos los instrumentos de derechos humanos, incluida la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Esto incluye el derecho a la autodeterminación, a las tierras, territorios y recursos, así como el derecho al consentimiento libre, previo e informado en los procesos de toma de decisiones sobre la financiación verde.

→ **Código- acceso al informe:**
A/HRC/54/31

El 15 de agosto de 2023, la **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos** (ACNUDH) presentó el informe titulado **Desafíos en materia de derechos humanos a la hora de abordar y contrarrestar todos los aspectos del problema mundial de las drogas** (A/HRC/54/53), en el que advierte a los Estados sobre las políticas punitivas para los consumidores de drogas y advierte de los efectos en los derechos humanos, especialmente en relación con el derecho a la libertad, la intimidad, la salud y el bienestar y otros derechos económicos y sociales. En el informe se alerta de que estas políticas pueden implicar una rápida escalada del uso de la fuerza letal, a la vez que pueden seguir facilitando que se cometan violaciones múltiples y graves de los derechos humanos, desde el uso innecesario y desproporcionado de la fuerza hasta las ejecuciones extrajudiciales, con la consiguiente impunidad.

→ **Código- acceso al informe:**
A/HRC/54/53

El informe del **Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos** (A/HRC/54/49), con fecha 4 de agosto de 2023, es el resultado de la **Mesa redonda sobre alfabetización digital, mediática e informacional**.

En él se señalan las amenazas a la libertad de expresión en la era digital planteadas por la desinformación en línea, la información falsa, el dis-

curso de odio y la violencia de género, señalando que estos han tenido graves consecuencias para los derechos humanos, la democracia y el desarrollo sostenible, así como para la confianza pública en la integridad de la información.

→ **Código- acceso al informe:**
A/HRC/54/49

En el **Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal acerca de Israel** se destaca la importancia de defender los derechos a la libertad de opinión y de expresión y a la reunión y asociación pacíficas. Debe señalarse que este informe se produjo con anterioridad al inicio del conflicto en Gaza.

→ **Acceso a la documentación completa del EPU de Israel:**

<https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/upr/il-index>

6.II. Instrumentos Regionales de Derechos Humanos – Organización de los Estados Americanos (OEA)

El 12 de octubre de 2023, el **Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos** (principal órgano político de la organización, junto con la Asamblea General) aprobó una **resolución de rechazo a las medidas represivas adoptadas por el Gobierno de Nicaragua** contra las instituciones educativas y la Iglesia Católica en ese país. Entre los principales hechos citados en la resolución se encuentran el cierre de la Universidad Centroamericana de Nicaragua (UCA), el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE) y otras instituciones educativas del país, la detención arbitraria del Obispo Roland Álvarez y otros sacerdotes y la expulsión o prohibición de entrada al país de decenas de clérigos, monjas y laicos católicos tanto nicaragüenses como extranjeros. Todas estas acciones están directamente relacionadas con el tema de la calidad democrática.

En el párrafo 5, la resolución también hace referencia indirectamente al tema de la calidad democrática, ya que reitera los anteriores llamamientos a los Estados miembros de la OEA para que insten a las autoridades nicaragüenses a entablar un diálogo de alto nivel.

→ **Acceso a la resolución:**

https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fscm.oas.org%2F-doc_public%2Fenglish%2Fhist_23%2Fc-p48585e03.docx&wdOrigin=BROWSELINK

[doc_public%2Fenglish%2Fhist_23%2Fc-p48944e03.docx&wdOrigin=BROWSELINK](https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fscm.oas.org%2F-doc_public%2Fenglish%2Fhist_23%2Fc-p48944e03.docx&wdOrigin=BROWSELINK)

Asimismo, un mes después el **Consejo Permanente de la OEA** aprobó una **resolución** que aborda los preocupantes **acontecimientos postelectorales de las elecciones presidenciales y parlamentarias guatemaltecas**. En ella se presta especial atención a los esfuerzos en curso del Ministerio Público para intimidar a las autoridades electorales y a los miembros del «Movimiento Semilla» (el partido más votado en el último proceso electoral, cuyo candidato a la presidencia Bernardo Arévalo recibió un 60,90 % de votos).

Con lo cual, sus principales puntos tratan sobre el tema de la Calidad Democrática. En el párrafo 1 se ruega a todos los poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) que detengan e impidan cualquier acto que pueda interpretarse como intimidación contra miembros del partido Movimiento Semilla o funcionarios electorales, y a que protejan y respeten la integridad del material electoral. En segundo lugar, en el párrafo 2 se reitera el apoyo a toda acción, institución y acuerdos anteriores encaminados a fortalecer el proceso de transición gubernamental. En el párrafo 3, la resolución denuncia y rechaza los esfuerzos realizados por el Ministerio Público para impedir una transición democrática de poder y señala que contraviene los principios de la Carta Democrática Interamericana, de la cual Guatemala es Estado miembro signatario. Los últimos puntos de la resolución insisten en el compromiso de la OEA para supervisar y contribuir a una transición democrática y pacífica del poder en Guatemala (párrs. 4-7).

El 15 de diciembre de 2023, el Consejo Permanente volvió a abordar estos mismos puntos en una nueva resolución, que había sido motivada por los reiterados intentos del Ministerio Público para bloquear el acceso de los candidatos del Movimiento Semilla a sus cargos electos.

→ **Acceso a la resolución de noviembre:**

https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fscm.oas.org%2F-doc_public%2Fenglish%2Fhist_23%2Fc-p48799e03.docx&wdOrigin=BROWSELINK

→ **Acceso a la resolución de diciembre:**

<https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fscm.oas.org%2F->

7. Derechos a la privacidad

7.I Naciones Unidas

7.I.i Consejo de Derechos Humanos

7.I.i.i Informes – Temáticos

En **dos informes** se mencionaron los derechos a la privacidad en el **54º periodo ordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos**, que se celebró del 11 de septiembre al 13 de octubre. Ambos se inscriben en el contexto de los derechos de los pueblos indígenas.

Es posible que se produzcan violaciones de los derechos de privacidad de los pueblos indígenas en nombre de proyectos de financiación verde. El informe **Financiación verde, una transición justa para proteger los derechos de los Pueblos Indígenas** (A/HRC/54/31) del **Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas**, José Francisco Calí Tzay, se indica que posibles inversores podrían vigilar el territorio indígena vía satélite sin consultar ni dialogar previamente con los pueblos indígenas afectados. El informe insta a los Estados a que proporcionen a los pueblos indígenas la información pertinente que necesitan para decidir si permiten a las empresas que participan en la recopilación y monetización de datos ambientales acceder a información sobre sus territorios (párrs. 61, 77, 78).

→ Acceso al informe:

<https://www.ohchr.org/en/documents/thematic-reports/ahrc5431-green-financing-just-transition-protect-rights-indigenous>

Del mismo modo, los derechos a la privacidad de los pueblos indígenas son objeto del Informe de la **ACNUDH** sobre los **Derechos de los Pueblos Indígenas**. Este informe recupera la Declaración de Las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas¹³, que pide a los Estados que cooperen con los pueblos indígenas de buena fe cuando se debata la «implementación de medidas legislativas o administrativas que puedan afectarles». (art. 19).

→ Acceso al informe:

¹³ https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2018/11/UNDRIP_E_web.pdf

https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session54/advance-versions/A_HRC_54_39_AdvanceEditedVersion.docx

7.I.ii Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU)

En el **Informe sobre El Papel crucial y los derechos del personal docente** (A/78/364), coordinado por la **Relatora Especial sobre el derecho a la educación**, Farida Shaheed, también se menciona la libertad académica del personal docente, es decir, que tienen derecho a «enseñar de acuerdo con sus convicciones pedagógicas y a participar en la elaboración de nuevos programas, manuales y medios auxiliares de enseñanza» (párr. 63).

La libertad académica del personal docente y los alumnos, especialmente en la enseñanza superior, es esencial para el pleno disfrute del derecho a la educación, ya que permite a los maestros transmitir conocimientos «sin discriminación ni miedo a la represión del Estado o de cualquier otra institución» (par. 62). Este informe se presentó durante la Asamblea General de las Naciones Unidas en octubre de 2023. Cabe mencionar que el próximo informe de la Sra. Shaheed estará dedicado a la libertad académica.

→ Acceso al informe (A/78/364):

<https://www.ohchr.org/en/documents/thematic-reports/a78364-role-and-rights-teachers>

Anexo

A.I Abreviaturas

- CED: Comité contra la Desaparición Forzada.
- GC: Observación general.
- Informe GEM: Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo de la UNESCO.
- CDH: Consejo de Derechos Humanos.
- FMI: Fondo Monetario Internacional.
- MOE: Ministerio de Educación de Israel.
- OEA: Organización de los Estados Americanos.
- OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
- ACNUDH: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- PET: Prueba de Entrada Psicométrica.
- PISA: Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos.
- RES: Resolución.
- RE: Relatora Especial.
- UDHR: Declaración Universal de Derechos Humanos.
- ONU: Naciones Unidas.
- UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- AGNU: Asamblea General de las Naciones Unidas.
- EPU: Examen Periódico Universal.
- WP HRE: Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos.

A.II Calendario de plazos para la Sociedad Civil (España, Ecuador, Perú, Colombia y México)

País	Grupo de trabajo del EPU	Fase de revisión	Informe de adopción del resultado	Fase de seguimiento	Consultas nacionales y fase de redacción	Fecha de entrega del informe de las partes interesadas	Fases de defensa activa	Fecha de entrega del informe nacional	Previo a la sesión	Grupo de trabajo del EPU2
		(4-6 mths)		(3 yrs)	(1 yr before next grouping)		(7 mths)			
ESPAÑA	20-ene-20	Del 20 de enero de 2020 a julio de 2020	jul-20	De julio de 2020 a julio de 2023	De julio de 2023 al 26 de septiembre de 2024	26-sept-24	Del 25 de septiembre de 2024 al 1 de febrero de 2025	1-feb-25	01-abr-25	1-may-25
ECUADOR	7-nov-22	Del 7 de noviembre de 2022 a marzo de 2023	mar-23	De marzo de 2023 a marzo de 2023	De marzo de 2026 al 1 de marzo de 2027	1-mar-27	Del 1 de marzo de 2027 al 1 de noviembre de 2027	01-ago-27	1-sept-27	1-nov-27
MÉXICO	5-nov-18	Del 5 de noviembre de 2018 a mayo de 2019	may-19	De mayo de 2019 a mayo de 2022	De mayo de 2022 al 18 de julio de 2023	18-jul-23	Del 18 julio de 2023 al 1 de enero de 2024	9-oct-23	27-nov-23	01-ene-24
PERÚ	23-ene-23	Del 23 de enero de 2023 a junio de 2023	jun-23	De junio de 2023 a junio de 2026	De junio de 2026 a julio de 2027	1-jul-27	Del 1 julio de 2027 al 1 de enero de 2028	1-oct-27	01-dic-27	01-ene-28
COLOMBIA	7-may-18	Del 7 de mayo de 2018 a noviembre de 2018	nov-18	De noviembre de 2018 a noviembre de 2021	De noviembre de 2021 al 5 de abril de 2023	05-abr-23	Del 5 de abril de 2023 al 6 noviembre de 2023	07-ago-23	28-ago-23	6-nov-23

A.II.ii Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

País	Reconocimiento de competencia del CERD	Informes de Estados Parte	Antes de los Informes de Estado		Durante la sesión del CERD			Observaciones de seguimiento	Alerta temprana y procedimiento de urgencia"	Procedimiento de comunicaciones individuales
			Lista de temas	Informes alternativos	Reunión informativa para los Miembros					
ESPAÑA	Sí	Sesiones futuras	6 semanas proporcionadas al Estado antes de la sesiones	Las últimas 2 semanas antes de la sesión pertinente (entre la presentación del informe del Estado relevante y su consideración por parte del CERD)	Reunión informativa para los Miembros	Lobby en Ginebra	Observar sesiones	Informe posterior	Durante el ciclo de informes de los Estados	En un plazo de 6 meses de haberse agotado todos los recursos nacionales disponibles tras la violación
ECUADOR	Sí	De 25 noviembre de 2024 al 13 de diciembre de 2024			Reuniones informales al inicio a cada semana de sesiones = contactar a la Secretaría con antelación					
MÉXICO	Sí	Del 8 de abril de 2024 al 29 de abril de 2024			Reuniones informales en sesiones de pausa para el almuerzo = preguntar al CERD si existe posibilidad					
PERÚ	Sí	DESCONOCIDO								
COLOMBIA	Sí	Sesiones futuras								

A.II.iii Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

País	Grupo de trabajo previo a las sesiones	Presentaciones por parte del grupo de trabajo previo a las sesiones de la Sociedad Civil	Sesiones	Presentaciones por parte de las sesiones de la Sociedad Civil	Durante las sesiones	
		Preferiblemente 10 semanas y como máximo 8 semanas antes del comienzo del grupo de trabajo previo a las sesiones		Preferiblemente 6 semanas y como máximo 4 semanas antes del comienzo de la sesión	Sesiones informativas públicas	Reuniones informales en la pausa para el almuerzo
ESPAÑA	DESCONOCIDO		DESCONOCIDO		Informar a la Secretaría del CDESCR en el momento de la presentación de los informes	
ECUADOR	DESCONOCIDO		DESCONOCIDO			
MÉXICO	De 4 marzo de 2024 al 8 de marzo de 2024	Antes del 4 de enero de 2024	Sesiones futuras			
PERÚ	DESCONOCIDO		Sesiones futuras			
COLOMBIA	Del 16 de octubre de 2023 al 20 octubre de 2023	Antes del 16 de septiembre	Sesiones futuras			

A.II.iv Comité de Derechos Humanos

	Procedimiento de presentación de informes simplificado (previsible)	Procedimiento de presentación de informes estándar
Año 1	Lista de asuntos previa al informe	Informe periódico
Año 2	Respuestas a la lista de asuntos previa al informe	Lista de asuntos y repuestas a la lista de asuntos
Año 3	Revisión periódica (en ausencia de respuesta)	Revisión periódica (en ausencia de informe o de respuesta a la lista de asuntos)
Año 4		
Año 5	Seguimiento de las observaciones finales	Seguimiento de las observaciones finales

País	Calendario de revisiones previsto	Lista de asuntos previa al informe	Informes de Estados Parte*	Durante las sesiones	Lista de asuntos	Informe de seguimiento	Comunicaciones individuales
			Presentación de informes alternativos/ Comentarios de informes de los Estados		Comentario en la lista de asuntos		
ESPAÑA	2022 (7°)			Asistencia como observadores/ Presentaciones orales durante las sesiones			
ECUADOR	2023 (7°)		Sesiones futuras			Presentar información sobre la aplicación antes de la presentación del informe de seguimiento (1 año después de la aprobación de las observaciones finales) o cuando se haga público el informe de seguimiento"	Asistencia a las presuntas víctimas de violaciones de los derechos humanos mediante la presentación de comunicaciones individuales
MÉXICO	2027 (7°)						
PERÚ	2020 (6°)			Reuniones cerradas formales con anterioridad al estudio de un informe			
COLOMBIA	2024 (8°)						

A.II.v Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

País	Utilización del procedimiento simplificado de presentación de informes	Grupo de trabajo previo a las sesiones	Lista de asuntos previa al informe	Respuestas a la lista de asuntos	Informes de Estados	Sesiones	Evaluación de la implementación	Asistencia y asesoramiento para comunicaciones individuales
		Se reúne después de la sesión plenaria = se invita a las ONG a proporcionar información del Estado (información presentada con antelación)		(Cuando deban presentarse listas de asuntos) + reuniones con el comité antes de la adopción de la lista de asuntos	Proporcionar informes alternativos/ comentarios sobre los informes	Contribuciones durante el diálogo constructivo, reuniones privadas informales, declaraciones de apertura durante el diálogo oficial	Presentar cuando el informe de seguimiento del Estado Parte deba presentarse o dentro del plazo establecido después de que se haya hecho público el informe	
ESPAÑA	Sí							
ECUADOR	Sí							
MÉXICO	Sí	Grupo de trabajo profesional 88	Del 30 de octubre al 3 noviembre de 2023					
PERÚ	Sí							
COLOMBIA	Sin respuesta						1-jul-21	

A.II.vi Comité Contra la Tortura

País	Procedimiento de presentación de informes opcional	Lista de asuntos	Lista de asuntos previa al informe	Informes de Estados
		Adoptada por lo menos 1 sesión antes de la sesión del informe		Información a tener en consideración durante el examen del informe de Estado Parte = a más tardar 4 semanas antes de la sesión de apertura
ESPAÑA	Sí			Del 10 de julio al 28 de julio de 2023 (sesión 77)
ECUADOR	Sí			Sesiones futuras
MÉXICO	Sí			
PERÚ	Sí			
COLOMBIA	Sí			

A.II.vii Comité de los Derechos del Niño

País	Procedimiento simplificado de presentación de informes aceptado	Lista de asuntos previa al informe	Fecha de vencimiento de la sesión previa de la Sociedad Civil	Fecha de vencimiento de la solicitud del grupo de trabajo profesional	Respuestas de la lista de asuntos previa al informe por Estado (informe del Estado)	Diálogo Estado-Comité	Fecha de vencimiento de la sesión de la Sociedad Civil	Observaciones finales y recomendaciones	
ESPAÑA	-	Del 6 de febrero al 10 de febrero de 2023 (94° Grupo de trabajo profesional)	nov-23	Solo es posible si el informe es presentado por una ONG. Al presentar el informe o 2 meses antes del inicio del grupo de trabajo profesional		Septiembre 2024 (97° sesión)	15-ago-24		
ECUADOR	Sí					Enero 2024 (95° sesión)	15-dic-23		
MÉXICO	-	Del 5 de febrero al 9 febrero de 2024	nov-23			Grupo de trabajo profesional 97			
PERÚ	Sí	may-23					Enero 2024 (95° sesión)	15-dic-23	
COLOMBIA	-					15-jun-24			

A.II.viii Comité de Trabajadores Migrantes

País	Procedimiento simplificado de presentación de informes aceptado	Lista de asuntos previa al informe	Lista de asuntos	Informes de Estados	Implementación	Asistencia en peticiones individuales
					Reuniones informales durante el proceso de revisión	
ESPAÑA	-			Reunión informal + informes alternativos + presentaciones orales en sesiones		
ECUADOR	Sí					
MÉXICO	Sí	Del 27 de noviembre al 8 de diciembre de 2023 (sesión 37)				
PERÚ	Sí					
COLOMBIA	-					

A.II.ix Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

País	Procedimiento simplificado de presentación de informes aceptado	Lista de asuntos previa al informe	Respuestas a la lista de asuntos previa al informe	Lista de asuntos	Informes de Estados	Implementación	Asistencia en peticiones individuales
					Reuniones informales + informes alternativos + presentaciones orales en sesiones	Reuniones informales durante el proceso de revisión	
ESPAÑA	Sí	Agosto de 2025*					
ECUADOR	Sí	Abril de 2025*	03/05/26*		01/03/29*		
MÉXICO	Sí	Del 27 de noviembre al 8 de diciembre de 2023 (sesión 37)			17/01/28*		
PERÚ	Sí	28/01/2029*			28/02/23*		
COLOMBIA	-	9 de septiembre – 13 de septiembre de 2023 (Grupo de trabajo profesional 20)*					

A.II.x Comité contra la Desaparición Forzada

País	Lista de asuntos	Informes de Estados	Sesión	Informe de seguimiento	Informes adicionales (solicitados por el Comité)	Asistencia al procedimiento de urgencia
	Presentar información antes de la adaptación de la lista de asuntos	Presentar información antes del diálogo interactivo para el examen del informe inicial	Pueden asistir como observadores a las reuniones públicas + puede tener reuniones formales con los miembros del comité al comienzo de la sesión + reuniones informales el día anterior al examen del informe del Estado = Contactar la Secretaría al menos 1 mes antes de la sesión	(En un plazo de 1 año de las recomendaciones del comité) – presentar información antes de su examen	Presentar información antes del examen del informe sobre información adicional	
ESPAÑA					27-sept-24	
ECUADOR					Sesiones futuras	
MÉXICO					Del 11 de septiembre al 29 septiembre de 2023	
PERÚ					16-nov-24 y 18-abr-2025	
COLOMBIA					7-may-24	



RECTORADO LOGROÑO

Avenida de la Paz, 137
26006. La Rioja
España
+34 941 210 211

DELEGACIÓN MADRID

Calle de García Martín, 21
28224. Pozuelo de Alarcón
España
+34 915 674 391

DELEGACIÓN BOGOTÁ

Calle 100 # 19-61. Edificio Centro
Empresarial 100. Oficina 801. 11001
Colombia
+571 5169659

DELEGACIÓN CD. DE MÉXICO

Avenida Universidad 472,
Narvarte Poniente. 03600
México
+52 (55) 84210768

DELEGACIÓN QUITO

Avenida República E7-123 y
Martín
Carrión (esquina). Edificio Pucará
Ecuador
(+593) 3931480

DELEGACIÓN LIMA

José Gabriel Chariarse, 415
San Antonio. Miraflores
Perú
(01) 496 – 8095

unir.net | +34 941 209 743

